

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

GRUPO MASMOVIL

14 de diciembre de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (“MASMOVIL” o el “Grupo”) y a su filial íntegramente participada MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

INFORMACIÓN RELEVANTE

Oferta de recompra (tender offer) de los Bonos emitidos al amparo de las emisiones “MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Julio 2016” y “MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Marzo 2017” (Código ISIN ES0205138003; Common Code 142752522)

En el día de hoy, 14 de diciembre de 2017, MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. (“MMBB”, la “Sociedad” o el “Emisor”), en cumplimiento del compromiso irrevocable anunciado en el hecho relevante publicado el pasado 20 de octubre de 2017 tanto en el Mercado Alternativo de Renta Fija (“MARF”) bajo el número de registro 171019, como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) bajo el número de registro 257590, con ocasión de la convocatoria de la Asamblea de Bonistas allí referida, **anuncia la oferta de recompra (tender offer) (la “Oferta de Recompra”) dirigida a todos los tenedores de los bonos de rango senior garantizados** por importe total agregado de SESENTA Y OCHO MILLONES DE EUROS (68.000.000€), a un tipo de interés del 5,75% y con vencimiento el 27 de julio de 2024, todos ellos fungibles y con Código ISIN ES0205138003 (los “Bonos” y los tenedores de los Bonos en cada momento, los “Bonistas”), que fueron emitidos por MMBB con fecha 21 de julio de 2016 (la “Emisión de Bonos MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Julio 2016”) y 10 de marzo de 2017 (la “Emisión de Bonos MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Marzo 2017” (conjuntamente, las “Emisiones”).

1. Período de aceptación

La Oferta de Recompra **comenzará hoy, día 14 de diciembre de 2017 a las 20:00 horas de Europa Central (CET) y terminará a las 23:59 horas (CET) del día 29 de diciembre de 2017**, de forma que este período de aceptación se extenderá durante 15 días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio (el “Período de Aceptación”, y la fecha de finalización del Período de Aceptación, la “Fecha Límite de Aceptación”).

El Emisor se reserva el derecho de extender el Período de Aceptación por aquel plazo adicional que el Emisor pueda considerar necesario si razones administrativas o técnicas así lo justificasen para la ejecución de la Oferta de Recompra con uno o varios Bonistas, en cuyo caso se publicaría el

correspondiente hecho relevante en MARF y CNMV comunicando la extensión del Período de Aceptación, sin alterar en ningún caso los derechos de los Bonistas a recibir el Precio de Recompra y el Cupón Corrido (tal y como estos términos se describen a continuación) en los importes y plazos establecidos en esta Oferta de Recompra para aquellos Bonistas que hayan transmitido y no revocado su aceptación dentro del Período de Aceptación establecido en el párrafo anterior.

2. Precio de Recompra

El precio de recompra ex-cupón de cada uno de los Bonos se fija en el CIENTO TRECE COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (113,75%) del valor nominal de cada Bono para el que cada Bonista haya comunicado su decisión de aceptar la recompra, esto es, **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (113.750€)** (el “**Precio de Recompra**”), tal y como este porcentaje ha sido determinado por el Emisor como valor razonable (*fair value*) de los Bonos como instrumentos financieros.

3. Pago de Cupón Corrido

Junto con el pago del Precio de Recompra (ex-cupón referido en el apartado 2 anterior), el Emisor pagará a los Bonistas que hayan comunicado su decisión de aceptar la Oferta de Recompra y no hayan revocado dicha decisión antes de la Fecha Límite de Aceptación, los intereses devengados y no pagados correspondientes al período de interés en curso de conformidad con el cuadro de flujos de efectivo establecido en los Documentos Informativos de Incorporación de ambas Emisiones, esto es, los intereses devengados desde el 28 de julio de 2017 (inclusive) hasta el 29 de diciembre de 2017 (inclusive) como Fecha Límite de Aceptación, esto es, el 2,426027% (el “**Cupón Corrido**”).

En consecuencia, por cada Bono de valor nominal de cien mil (100.000) euros, el Emisor pagará un Cupón Corrido de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.426,03€)**, de forma que el precio total de recompra, cupón incluido, por cada Bono objeto de recompra ascenderá a **CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (116.176,03€)**.

4. Destinatarios y volúmenes de aceptación de la Oferta de Recompra

Esta Oferta de Recompra se dirige a todos y cada uno de los Bonistas que acrediten debidamente por IBERCLEAR u otros sistemas de registro, compensación y liquidación de valores (e.g. EUROCLEAR o CLEARSTREAM) su titularidad de uno o varios Bonos emitidos bajo cualquiera de las dos Emisiones, sin ningún tipo de preferencia o prioridad entre la Emisión de Bonos MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Julio 2016 y la Emisión de Bonos MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Marzo 2017 dada la fungibilidad de ambas Emisiones.

No se establece ningún volumen mínimo de aceptación de la Oferta de Recompra para que ésta sea considerada válida y efectiva, por lo que cualquier Bonista puede aceptar la Oferta de Recompra

independientemente de que otros Bonistas decidan o no aceptarla, y la Oferta de Recompra se realiza por la totalidad de los Bonos en circulación, esto es, por el importe máximo de principal agregado para las dos Emisiones de SESENTA Y OCHO MILLONES DE EUROS (68.000.000€), de forma que no será de aplicación ningún tipo de prorrateo.

A efectos aclaratorios, cada uno de los Bonistas podrá aceptar o rechazar la Oferta de Recompra para la totalidad de los Bonos de los que el Bonista sea titular, pero no podrá aceptarla para una parte de los Bonos y rechazarla para el resto de Bonos de los que sea titular, por lo que no se aceptarán aceptaciones parciales de la Oferta de Recompra.

5. Liquidación y Liquidación Anticipada del Precio de Recompra y del Cupón Corrido

El Emisor realizará el pago del Precio de Recompra y del Cupón Corrido a los Bonistas que hayan aceptado la Oferta de Recompra en el quinto día hábil posterior a la Fecha Límite de Aceptación, esto es, con fecha-valor el lunes 8 de enero de 2018 (la “**Fecha de Recompra**”), **a través de las Entidades Miembro de IBERCLEAR donde cada uno de los Bonistas tienen depositados los Bonos de los que son titulares, de conformidad con la Instrucción Operativa que el Agente de Liquidación (tal y como se define a continuación) publique en IBERCLEAR a estos efectos.**

En el caso de que el Período de Aceptación haya sido objeto de extensión para uno o varios Bonistas según lo previsto en el apartado 1 anterior, el pago de estos importes se realizará al quinto día hábil desde que haya finalizado el Período de Aceptación extendido.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos Bonistas que hayan comunicado su aceptación irrevocable de la Oferta de Recompra antes de las 13:00 horas CET del viernes 22 de diciembre de 2017 (la “**Fecha de Comunicación Anticipada de la Aceptación**”), el Emisor realizará el pago del Precio de Recompra y de la totalidad del Cupón Corrido (esto es, incluyendo el importe íntegro de los intereses que se hubieran devengado hasta la Fecha de Recompra inclusive) a dichos Bonistas con fecha-valor el 28 de diciembre de 2017 (la “**Fecha de Recompra Anticipada**”), **a través de las Entidades Miembro de IBERCLEAR donde cada uno de los Bonistas tienen depositados los Bonos de los que son titulares, siempre que IBERCLEAR permita esta liquidación anticipada, de conformidad con la Instrucción Operativa que el Agente de Liquidación (tal y como se define a continuación) publique en IBERCLEAR a estos efectos.**

El Emisor ha designado a Banco Sabadell, S.A., Agente de Pagos de ambas Emisiones, para que también realice las funciones de entidad agente de pagos de la liquidación de los Bonos objeto de recompra en su condición de entidad participante de IBERCLEAR (el “**Agente de Liquidación**”).

6. Procedimiento de aceptación por parte de los Bonistas

Cada Bonista que desee aceptar la Oferta de Recompra deberá dirigirse a la entidad financiera donde tiene depositados los Bonos (la “**Entidad Custodia**”) para transmitir su orden de venta de los Bonos, de forma que dicha orden sea recibida y procesada por la Entidad Custodia para su transmisión a IBERCLEAR de conformidad con la Instrucción Operativa que el Agente de Liquidación publique en

IBERCLEAR a estos efectos, con anterioridad a la Fecha de Comunicación Anticipada de la Aceptación o a la Fecha Límite de Aceptación, según sea el caso.

A efectos puramente informativos, y **sin que en ningún caso debe ser considerado como aceptación de la Oferta de Recompra**, el Emisor deberá remitir una tarjeta de comunicación sobre su intención de acudir a la Oferta de Recompra la “**Tarjeta de Comunicación al *Global Coordinator***”), con anterioridad a la Fecha de Comunicación Anticipada de la Aceptación o a la Fecha Límite de Aceptación, según sea el caso, de conformidad con el modelo de comunicación que se adjunta como **Anexo 1**, por correo electrónico (e-mail) con confirmación de entrega y lectura, a las siguientes direcciones de e-mail:

- sergiogs@grupocimd.com
- mjparra@grupocimd.com
- balcalde@grupocimd.com

Con copia a:

- Javier.Marin@masmovil.com
- Pilar.Pascual@masmovil.com
- a.campo@evergreenlegal.es

A estos efectos, el Emisor ha designado a Intermoney Valores, Sociedad de Valores, S.A. para que realice las funciones de entidad coordinadora global de la Oferta de Recompra (el “***Global Coordinator***”).

7. Publicación de los resultados de la Oferta de Recompra y Amortización de los Bonos objeto de recompra

El Emisor anunciará los resultados de la Oferta de Recompra el día hábil siguiente a la Fecha Límite de Aceptación, esto es, el martes 2 de enero de 2018 mediante la publicación en MARF y CNMV de los correspondientes hechos relevantes.

El Emisor procederá a la amortización de los Bonos que hayan sido objeto de recompra en los términos establecidos en este anuncio como consecuencia de la confusión de derechos entre la condición de Emisor y la condición de Bonista para dichos Bonos, realizando todos los trámites necesarios para dicha amortización con MARF, IBERCLEAR y cualquier otro sistema de compensación y liquidación de valores de conformidad con los procedimientos y plazos establecidos para dicha amortización o amortizaciones en la instrucción operativa del Agente de Liquidación.

8. Justificación de la Oferta de Recompra y fuentes de financiación

Esta Oferta de Recompra se encuadra dentro de la política del Emisor y del grupo de sociedades al que pertenece (el “**Grupo MASMOVIL**”) de reducir los costes de su deuda financiera derivada de distintos instrumentos financieros formalizados hasta la fecha y, por tanto, servirá para

optimizar la posición del Grupo MASMOVIL en España.

Asimismo, la Oferta de Recompra proporciona una ventana de liquidez a aquellos Bonistas que por cualquier motivo deseen proceder a la venta de los Bonos y/o obtener el repago de principal con anterioridad al cuadro de flujos de efectivo establecido en los Documentos Informativos de Incorporación de ambas Emisiones, teniendo en cuenta los términos y condiciones de los Bonos que resultan de las modificaciones aprobadas en sede de asamblea general de Bonistas celebrada el 6 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas (CET) en primera convocatoria, con un quorum del 78,38% (la “**Asamblea General de Noviembre de 2017**”), una vez dichas modificaciones entren en vigor y efectividad.

En este sentido, esta Oferta de Recompra constituye e implementa el cumplimiento del compromiso irrevocable anunciado e informado por el Emisor en los hechos relevantes publicados el pasado 20 de octubre de 2017 tanto en el MARF bajo el número de registro 171019, como en la CNMV bajo el número de registro 257590, con ocasión de la convocatoria de la Asamblea General de Noviembre de 2017, en particular en el apartado 6 del *Consent Solicitation Memorandum* adjunto a dichos hechos relevantes. Los resultados de la referida Asamblea General de Noviembre de 2017 también fueron comunicados por el Emisor mediante la publicación de los correspondientes hechos relevantes en el MARF y en CNMV con fecha 7 de noviembre de 2017, bajo los números de registro 171106 y 258288, respectivamente.

El Emisor financiará íntegramente el pago del Precio de Recompra y del Cupón Corrido mediante el desembolso de un nuevo tramo de financiación bancaria por un importe máximo disponible de 78.000.000€ y, residualmente, mediante tesorería y cuentas de caja del Emisor y/o del Grupo MASMOVIL (a través de préstamos intragrupo).

9. Resumen de calendario de fechas relevantes a tener en cuenta por cada Inversor

Fecha y hora	Hito o actuación
14 diciembre 2017, 20:00 CET	Inicio del Período de Aceptación
22 diciembre 2017, 13:00 CET	Fecha límite para la Comunicación Anticipada de la Aceptación
28 diciembre 2017	Fecha de Recompra Anticipada
29 diciembre 2017, 23:59 CET	Fecha Límite de Aceptación
2 enero 2018	Anuncio de los resultados de la Oferta de Recompra
8 enero 2018	Fecha de Recompra (salvo para aquellos Bonistas para los que aplique la Fecha de Recompra Anticipada)

10. Información Adicional

Para cualquier información adicional o consulta que quiera realizar cualquiera de los Bonistas y sus correspondientes asesores sobre el contenido de la Oferta de Recompra y los requisitos para proceder a su aceptación, se ponen a disposición del Inversor los siguientes datos de contacto:

Entidad	Denominación	Persona(s) de contacto	E-mail	Teléfono
Global Coordinator	Intermoney Valores, Sociedad de Valores, S.A.	Sergio García; María Jesús Parra; Begoña Alcalde	sergiogs@grupocimd.com miparra@grupocimd.com balcalde@grupocimd.com	(34) 914326400
Asesor Legal del Global Coordinator	Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P.	Jaime de la Torre; Miguel Cruz; Isabel Cabrera	jaime.delatorre@cuatrecasas.com miguel.cruz@cuatrecasas.com isabel.cabrera@cuatrecasas.com	(34) 915247100
Emisor	MASMOVIL Broadband, S.A.U. (Grupo MASMOVIL)	José María del Corro; Javier Marín; Pilar Pascual; Juan Luis Delgado	jose.delcorro@masmovil.com ; javier.marin@masmovil.com ; Pilar.Pascual@masmovil.com ; juanluis.delgado@masmovil.com	(34) 722395200
Asesor Legal del Emisor	Evergreen Legal, S.L.P.	Alberto Campo; Diego Pérez de Nanclares	a.campo@evergreenlegal.es d.perezdenanclares@evergreenlegal.es	(34) 917370731

Advertencia importante: Esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos ni en ninguna otra jurisdicción. Ni los Bonos ni ninguna de las garantías reales o personales otorgadas en garantía del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos (las "Garantías") han sido y no serán registradas de conformidad con la normativa aplicable en los Estados Unidos de América (en particular, la U.S. Securities Act de 1933). Los Bonos y las Garantías no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos salvo que se registren o estén exentas de registro de conformidad con la U.S. Securities Act de 1933. No habrá oferta pública de los Bonos o las Garantías en los Estados Unidos. No se están distribuyendo, ni se deberían distribuir o enviar, copias de esta comunicación a los Estados Unidos.

Podría ser ilegal distribuir esta comunicación en algunas jurisdicciones. Esta comunicación no debe distribuirse, directa o indirectamente, en los Estados Unidos (incluyendo sus territorios y sus territorios dependientes, cualquier Estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia), Canadá, Japón ni Australia. La información contenida en esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta de valores o solicitud de compra o suscripción de valores en Estados Unidos, Canadá, Japón o Australia.

En los estados miembros del Espacio Económico Europeo (EEE), este anuncio y cualquier oferta de valores que se pudiera hacer posteriormente se dirige únicamente a "inversores cualificados" en el sentido del artículo 2 (*Definiciones*), apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "Reglamento UE 2017/1129") (los "Inversores Cualificados"). Se presumirá que cualquier persona que adquiera valores en el EEE en cualquier oferta de valores (un "inversor"), o a quien se efectúe cualquier oferta de valores, ha manifestado y aceptado ser un Inversor Cualificado. Se considerará también que cualquier inversor ha manifestado y aceptado que cualesquiera valores que haya adquirido en la oferta no lo han sido en nombre de otras personas en el EEE que no sean Inversores Cualificados o personas en el Reino Unido u otros Estados Miembros (en los que exista una legislación equivalente) para los que el inversor tiene la potestad de tomar decisiones de forma totalmente

discrecional, ni se han adquirido los valores con vistas a su oferta o reventa en el EEE, cuando ello pudiera requerir la publicación por la Sociedad de un folleto, de acuerdo con el artículo 3 (*Obligación de publicar un folleto y excepciones*) del Reglamento UE 2017/1129. El Emisor y otros agentes involucrados en la oferta se basarán en la veracidad y exactitud de las anteriores declaraciones y acuerdos.

Esta comunicación está siendo distribuida y dirigida únicamente a (i) personas que se encuentran fuera del Reino Unido o (ii) personas en Reino Unido que cumplan con la definición de inversores profesionales (según se define el término "*Investment professionals*" en el artículo 19(5) de la Financial Services and Markets Act 2000 (*Financial Promotion*) Order 2005 (la "Orden")) o (iii) entidades de alto patrimonio y otras personas (*High net worth companies, unincorporated associations etc.*) a las que legalmente se les pueda comunicar, en virtud del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (todas estas personas serán referidas como las "personas relevantes"). Los valores a los que se refiere la presente comunicación solo están disponibles para las personas relevantes, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o de otro modo adquirir dichos valores sólo estará disponible para personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no debe actuar con base en esta comunicación o confiar en esta comunicación o en cualquiera de sus contenidos. Esta comunicación está únicamente dirigida a personas relevantes y no podrá ser tenida en cuenta por personas que no sean personas relevantes.

Este documento y la Oferta de Recompra aquí incluida están regulados por, y deberán interpretarse de acuerdo con la ley española.

Madrid, 14 de diciembre de 2017

D. Meinrad Spenger

p.p. MASMOVIL IBERCOM, S.A., en su condición de Administrador Único del Emisor.

ANEXO 1

**MODELO DE COMUNICACIÓN AL GLOBAL COORDINATOR
(POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Para... sergiogs@grupocimd.com; mjparra@grupocimd.com; balcalde@grupocimd.com
CC... Pilar.Pascual@masmovil.com; a.campo@evergreenlegal.es

Estimados Sres.:

Según lo establecido en el anuncio publicado mediante hecho relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (“MASMOVIL”) y a su filial íntegramente participada MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. (“MASMOVIL BROADBAND”) de fecha 14 de diciembre de 2017, les comunicamos la intención de acudir a la **Oferta de Recompra de los Bonos emitidos bajo la “Emisión MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Julio 2016” y/o la “Emisión de Bonos MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Marzo 2017”** de los que nuestra entidad es titular (el “Bonista”) de conformidad con los siguientes datos:

Nombre de la persona jurídica o persona física titular de los Bonos :	
Código de Identificación Fiscal :	
Número de Bonos de los que el Bonista es titular y tiene la intención de aceptar la Oferta de Recompra:	
Denominación social de la entidad financiera donde se encuentran depositados los Bonos (la Entidad Custodia):	
Intención de acudir a la Oferta de Recompra antes de la Fecha de Comunicación Anticipada de la Aceptación (13:00 horas CET del viernes 22 de diciembre de 2017) [incluya SÍ o NO en la siguiente casilla]	
Intención de acudir a la Oferta de Recompra antes de la Fecha Límite de Aceptación (23:59 horas (CET) del día 29 de diciembre de 2017) [incluya SÍ o NO en la siguiente casilla]	

Esta comunicación **no supone ni implica en modo alguno una aceptación de la Oferta de Recompra por parte de nuestra entidad**, sino una mera comunicación a efectos informativos para facilitar el seguimiento de la orden de venta de Bonos que nuestra entidad realizará a la entidad financiera en la que se encuentran depositados los Bonos de los que nuestra entidad es titular a esta fecha.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,